



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00755121- -UNC-ME#FP

VISTO:

La presentación de la propuesta de Laboratorio Vivencial Experimental desde el Enfoque Gestáltico con Caballos presentada por la Lic. Patricia Di Marco ;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se desprende del Seminario interno teórico-práctico de la cátedra de Psicología Clínica: "Terapias Ecuestres desde el enfoque Gestáltico", a cargo de la Lic. Carina Aiassa;

Que la propuesta propone brindar a los/as usuarios/as participantes, vivencias sobre el desarrollo socio-emocional, donde cada sujeto experimenta y abre puertas a una conexión profunda consigo mismo y fomentará un acercamiento activo al rol del psicólogo clínico en las terapias ecuestres, comprendiéndolo como un trabajo interdisciplinario desde la psicología y la doma sin violencia, a la vez que apunta a la comprensión de la relevancia de transmitir buenas vivencias para comenzar a generar cambios en las personas desde el comportamiento equino, propiciando condiciones de Salud Mental.

Que el mismo va dirigido a estudiantes del cuarto año, de la cátedra de Psicología Clínica, de la Facultad de Psicología;

Que el Laboratorio Vivencial Experimental desde el Enfoque Gestáltico con Caballos se desarrollará el día 24 de septiembre de 2022 en la Sociedad Rural de Jesús María y Colonia Caroya y tendrá una duración de cuatro horas;

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad ha tomado conocimiento de la propuesta

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la realización del Laboratorio Vivencial Experimental desde el Enfoque Gestáltico con Caballos con una carga horaria de 4 (cuatro) horas a desarrollarse en el marco del Seminario interno teórico-práctico de la cátedra de Psicología Clínica: "Terapias Ecuestres desde el enfoque Gestáltico" el día 24 de septiembre de 2022 en la la Sociedad Rural de Jesús María y Colonia Caroya (Pcia. de Córdoba)

Artículo 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el pago del traslado y los seguros de Accidentes Personales para los/as participantes los/as docentes y estudiantes que participen de la actividad mencionada en el artículo primero de la presente resolución.-

Artículo 3º: Imputar la presente erogación a los recursos propios de la Facultad de Psicología-

Artículo 4º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 6º: Protocolizar, comunicar, archivar.